

## RES-APC-G-1050-2022

**Aduana de Paso Canoas, al ser las once horas con cinco minutos del cinco de setiembre de dos mil veintidós.**

Se inicia procedimiento ordinario tendiente a determinar la procedencia del cobro de la Obligación Tributaria Aduanera contra el señor Ervin Antonio Perez Tovar, cedula de identidad 8-0089-0253, de la mercancía decomisada por la Policía de Control Fiscal, mediante Acta de Inspección Ocular y/o Hallazgo número 32580-32776 y Acta de Decomiso y/o Secuestro número 7870 de fecha 23 de julio de 2017.

### Resultando

I. Mediante acta de decomiso y/o Secuestro número 7870 de fecha 23 de julio de 2017, se decomisa preventivamente la siguiente mercancía:

Ítem	Descripción	Cantidad (unidades)
1	Prendas tipo brazier de mujer marca latin secret, no indica composición, hechas en China, de diferentes colores y estilos	32
2	Unidades de ropa tipo tanga y cacheteros, marca intima secret, diferentes colores y estilos, composición 90% nylon 10% spandex, no indica país de origen	52
3	Unidades de ropa interior de niña marca Cima, hecha en Panamá, diferentes colores y estilos, no indica composición	9
4	Estuches de bóxer para niño conteniendo en su interior 03 bóxer marca elegant composición 88% polyester 12 % elástico, no indica país de origen	2
5	Estuche de ropa íntima para niña, conteniendo en su interior 03 unidades marca Girl Panty, composición 65% Cotton 35% polyester, hechas en China	6
6	Unidades de vestidos de mujer marca Swett Colection composición 95% polyester 28% elástico, hecho en China diferentes colores y estilos	5
7	Unidades de pantalones de dama marca LULU mari, composición 70% polyester 28% elástico, hecho en China	7
8	Unidades de licras para mujer marca Sofias composición 95% polyester, 5% Spandex, hecho en China, diferentes colores y estilos	6
9	Unidades de short de mujer no indica marca, composición 65% algodón 35% polyester, hecho en China	8

10	Blusas para dama marca Gelmart 65% algodón 35% polyester, hecho en China	6
11	Short para niño marca Super Fly, 100% algodón hecho en China	1
12	Camisas de hombre marca Mango, composición 100% algodón hecho en India	3
13	Par de zapatos para el futbol marca Nike tipo Hyper Venon, color negro hecho en Vietnam	1
14	Par de tenis marca Converse tipo Star, hecho en China	1
15	Par de tenis marca New Balance modelo 373, hechas en Indonesia	1
16	Par de tenis de hombre marca Nike estilo Cortez, hechas en Indonesia	1
17	Par de tenis para hombre marca Nike modelo Roshe, hecha en Indonesia	1
18	Par de tenis de hombre de marca Nike modelo Janoski, color negro hecho en China	1
19	Par de tenis de hombre de marca Nike modelo Janos Downshifter, hechas en Indonesia	1
20	Par de tenis de hombre de marca Fila no indica modelo, hechas en China	1
21	Par de tenis de hombre marca Sneakers Gotteolite color negro, no indica país de origen	1
22	Bolso de mujer marca Bosalina composición 100% polyester hecho en China, conteniendo en su interior una cartera de mano y un estuche para celular	1
23	Blusas para mujer marca Zacary composición 100% algodón no indica país de origen, diferentes tallas y colores	10

al señor Ervin Antonio Perez Tovar, de nacionalidad costarricense cedula de identidad número 8-0089-0253, por cuanto no portaba documento que amparara el ingreso lícito a territorio nacional, el respectivo pago de impuestos o su compra en Costa Rica mediante factura autorizada. Según se indica en el acta de decomiso y/o Secuestro número 7870 de fecha 23 de julio de 2017, los funcionarios de la Policía de Control Fiscal del Ministerio de Hacienda, presentes en vía pública, en el Puesto de Control Vehicular en Km 35, provincia de Puntarenas, cantón Golfito, distrito Guaycara, procedieron al decomiso preventivo de la mercancía en cuestión. (Folios 01-267)

II. De conformidad con la valoración de la mercancía, realizada por la funcionaria Haydee Vigil Villarreal, mediante oficio APC-DN-056-2021 de fecha 05 de marzo 2021, se determinó lo siguiente:

III.

- a) **Fecha del hecho generador:** 23 de julio del 2017.
- b) **Tipo de cambio:** Se toma el tipo de cambio de venta de ₡575,25 (quinientos setenta y cinco colones con veinticinco céntimos) por dólar americano correspondiente al 23 de julio del 2017, según referencia dado por el Banco Central de Costa Rica en su página Web [www.bccr.fi.cr](http://www.bccr.fi.cr).
- c) **Procedimiento para valorar la mercancía:** Se aplico el artículo 7 del Acuerdo de Valoración en Aduanas de la OMC, flexibilizando el artículo 3 “*Mercancía Similar*” La fecha del conocimiento de embarque se encuentra dentro del rango del momento aproximado. La mercancía utilizada para la valoración corresponde a una mercancía similar en relación con la mercancía objeto de valoración, misma marca, con las mismas características, calidad y prestigio comercial. Se flexibilizo en lo que corresponde al estilo al país de producción y procedencia de la mercancía ya que se desconoce ese dato por tratarse de un decomiso. *Teniendo que para la mercancía en cuestión le corresponde un valor de importación de \$909,48 (novecientos nueve dólares con 48/100 centavos)* lo cual equivale, considerando un tipo de cambio del colón con respecto del dólar estadounidense al tipo de cambio del día 23 de julio del 2017 es de ₡575.25 es de ₡523.177,96 (quinientos veintitres mil ciento setenta y siete colones con 96/00 céntimos).

**d) CRITERIO TÉCNICO PARA LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.**

De conformidad con el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) vigente en el año 2017 el cual es la base oficial para establecer la clasificación arancelaria, la mercancía objeto de valoración se clasifica conforme el detalle de la siguiente tabla.

**CLASIFICACIÓN ARANCELARIA E IMPUESTOS AL 23/07/2017**

REF.	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	DAI %	Ley 694 6 %	Vt %
01	Prendas tipo brazier de mujer marca latín secret, no indica composición, hechas en China, de diferentes colores y estilos	6212,10.00.00.10	14%	1%	13%
02	Unidades de ropa tipo tanga y cacheteros, marca intima secret, diferentes colores y estilos, composición 90% nylon 10% spandex, no indica país de origen	6208.99.00.00.00	14%	1%	13%

**Expediente APC-DN-0445-2019  
RES-APC-G-1050-2022**

03	Unidades de ropa interior de niña marca Cima, hecha en Panamá, diferentes colores y estilos, no indica composición	6208.99.00.00.00	14%	1%	13%
04	Estuches de bóxer para niño conteniendo en su interior 03 bóxer marca elegant composición 88% polyester 12 % elástico, no indica país de origen	6207.19.00.00.00	14%	1%	13%
05	Estuche de ropa íntima para niña, conteniendo en su interior 03 unidades marca Girl Panty, composición 65% Cotton 35% polyester, hechas en China	6208.99.00.00.00	14%	1%	13%
06	Unidades de vestidos de mujer marca Swett Colection composición 95% polyester 28% elástico, hecho en China diferentes colores y estilos	6204.43.00.00.00	14%	1%	13%
07	Unidades de pantalones de dama marca LULU mari, composición 70% polyester 28% elástico, hecho en China	6204.63.00.00.00	14%	1%	13%
08	Unidades de licras para mujer marca Sofia composición 95% polyester, 5% Spandex, hecho en China, diferentes colores y estilos	6204.63.00.00.00	14%	1%	13%
09	Unidades de short de mujer no indica marca, composición 65% algodón 35% polyester, hecho en China	6204.62.00.00.00	14%	1%	13%
10	Blusas para dama marca Gelmart 65% algodón 35% polyester, hecho en China	6206.30.00.00.00	14%	1%	13%
11	Short para niño marca Super Fly, 100% algodón hecho en China	6203.42.00.00.00	14%	1%	13%
12	Camisas de hombre marca Mango, composición 100% algodón hecho en India	6205.20.00.00.00	14%	1%	13%

**Expediente APC-DN-0445-2019  
RES-APC-G-1050-2022**

13	Par de zapatos para el futbol marca Nike tipo Hyper Venon, color negro hecho en Vietnam	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
14	Par de tenis marca Converse tipo Star, hecho en China	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
15	Par de tenis marca New Balance modelo 373, hechas en Indonesia	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
16	Par de tenis de hombre marca Nike estilo Cortez, hechas en Indonesia	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
17	Par de tenis para hombre marca Nike modelo Roshe, hecha en Indonesia	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
18	Par de tenis de hombre de marca Nike modelo Janoski, color negro hecho en China	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
19	Par de tenis de hombre de marca Nike modelo Janos Downshifter, hechas en Indonesia	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
20	Par de tenis de hombre de marca Fila no indica modelo, hechas en China	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
21	Par de tenis de hombre marca Sneakers Gotteolite color negro, no indica país de origen	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
22	Bolso de mujer marca Bosalina composición 100% polyester hecho en China, conteniendo en su interior una cartera de mano y un estuche para celular	4202.22.00.00,90	14%	1%	13%

23	Blusas para mujer marca Zacary composición 100% algodón no indica país de origen, diferentes tallas y colores	6206.30.00.00.00	14%	1%	13%
----	---	------------------	-----	----	-----

**Dónde:**

DAI:	Derechos Arancelarios de Importación
LEY 6946:	Ley de Emergencia No. 6946 (Creando Impuesto 1% Valor Aduanero Mercancías Importadas)
I.V.	Impuesto General sobre las Ventas

**Fórmulas de cálculo por cada impuesto al que está sujeto la mercancía objeto de valoración.**

Las siguientes fórmulas muestran el orden y el procedimiento para efectuar el cálculo de los impuestos para la mercancía objeto de valoración, según el inciso arancelario correspondiente, los cuales se muestran en la hoja de cálculo.

- Monto DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN (DAI)**  
[(VALOR ADUANERO (₡)) \* % DAI]
- Monto Ley 6946**  
[(VALOR ADUANERO (₡)) \* 1.0% LEY]
- Monto Impuesto General sobre las Ventas (VTAS)** [(VALOR ADUANERO (₡) + monto DAI+ monto Ley 6946]\*13%VTAS.
- Monto total de impuestos:**  
(Monto DAI + Ley 6946+ monto VTAS.)

En el cuadro siguiente se muestran los impuestos para cada una de las líneas:

REF.	Monto DAI	Monto Ley 6946	Monto Ventas	Total Impuestos
01	₡649,29	₡46,38	₡693,34	₡1 389,01
02	₡29 542,47	₡2 110,18	₡31 547,13	₡63 199,78
03	₡788,88	₡56,35	₡842,41	₡1 687,64
04	₡25,36	₡1,81	₡27,08	₡54,26

**Expediente APC-DN-0445-2019  
RES-APC-G-1050-2022**

05	₡525,92	₡37,57	₡561,61	₡1 125,09
06	₡2 536,27	₡181,16	₡2 708,37	₡5 425,81
07	₡1 533,94	₡109,57	₡1 638,02	₡3 281,53
08	₡657,40	₡46,96	₡702,01	₡1 406,37
09	₡876,53	₡62,61	₡936,01	₡1 875,16
10	₡365,22	₡26,09	₡390,01	₡781,32
11	₡102,05	₡7,29	₡108,97	₡218,31
12	₡1 193,06	₡85,22	₡1 274,02	₡2 552,30
13	₡16 637,93	₡1 188,42	₡17 766,93	₡35 593,28
14	₡1 054,28	₡75,31	₡1 125,82	₡2 255,40
15	₡2 687,94	₡192,00	₡2 870,33	₡5 750,27
16	₡1 791,96	₡128,00	₡1 913,56	₡3 833,51
17	₡1 791,96	₡128,00	₡1 913,56	₡3 833,51
18	₡1 791,96	₡128,00	₡1 913,56	₡3 833,51
19	₡1 791,96	₡128,00	₡1 913,56	₡3 833,51
20	₡1 425,18	₡101,80	₡1 521,89	₡3 048,87
21	₡3 581,62	₡255,83	₡3 824,66	₡7 662,11
22	₡405,80	₡28,99	₡0,00	₡434,79
23	₡1 487,94	₡106,28	₡0,00	₡1 594,23
<b>TOTAL</b>	<b>₡73 244,91</b>	<b>₡5 231,78</b>	<b>₡76 192,85</b>	<b>₡154 669,55</b>

III. Que se han respetado los procedimientos de Ley.

**Considerando**

**I. Sobre la competencia de la Gerencia, las facultades aduaneras:** Que de conformidad con los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV (en adelante CAUCA); 13 y 24 inciso a) y b) de la Ley General de Aduanas (en adelante LGA); 33, 34, 35 y 35 bis, del Reglamento a la Ley General de Aduana (en adelante RLGA). La aduana es la oficina técnica administrativa

encargada de las gestiones aduanera, el control de las entradas, permanencia, salida de mercancías y la coordinación de la actividad aduanera que se desarrolle en su zona de competencia, estando integrada por una gerencia, misma que está conformada por un gerente o un subgerente subordinado al gerente y el cual lo remplazara en sus ausencias, con sus misma atribuciones, para lo cual solo bastara su actuación, siendo una de sus funciones iniciar los procedimientos de cobro de tributos de las obligaciones tributarias aduaneras.

Del artículo 6 del CAUCA, y artículos 6 y 8 de la LGA se tiene que el Servicio Nacional de Aduanas se encuentra faculto para actuar como órgano contralor del comercio internacional de la República, encomendándosele la aplicación del ordenamiento jurídico aduanero, así como la función de recaudar los tributos a que están sujetas las mercancías objeto de ese comercio internacional. Para el cumplimiento cabal de los fines citados se dota a la Administración Aduanera de una serie de poderes, atribuciones, facultades, competencias, etc. Instrumentos legales que permiten a esa Administración, el cumplimiento de la tarea encomendada. Facultades que se encuentran enumeradas en forma explícita a favor de la Administración (entre otros, los artículos 6 a 9 del CAUCA, 5 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, 6 a 14 de la LGA y, otras veces, como deberes de los obligados para con ésta.

Tenemos que todas esas facultades “El Control Aduanero” se encuentra en el artículo 22 de la LGA de la siguiente manera:

*“El control aduanero es el ejercicio de las facultades del Servicio Nacional de Aduanas para el análisis, la aplicación, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación del cumplimiento de*

*las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos y las demás normas reguladoras de los ingresos o las salidas de mercancías del territorio nacional, así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior.”*

Dispone en el artículo 23 de la Ley General de Aduanas:

*“El control aduanero podrá ser inmediato, a posteriori y permanente.*

*El control inmediato se ejercerá sobre las mercancías desde su ingreso al territorio aduanero o desde que se presenten para su salida y hasta que se autorice su levante.*

*El control a posteriori se ejercerá respecto de las operaciones aduaneras, los actos derivados de ellas, las declaraciones aduaneras, las determinaciones de las obligaciones tributarias aduaneras, los pagos de los tributos y la actuación de los auxiliares de la función pública aduanera y de las personas, físicas*



*o jurídicas, que intervengan en las operaciones de comercio exterior, dentro del plazo referido en el artículo 62 de esta Ley.*

*El control permanente se ejercerá en cualquier momento sobre los auxiliares de la función pública aduanera, respecto del cumplimiento de sus requisitos de operación, deberes y obligaciones. Se ejercerá también sobre las mercancías que, con posterioridad al levante o al retiro, permanezcan sometidas a alguno de los regímenes aduaneros no definitivos, mientras estas se encuentren dentro de la relación jurídica aduanera para fiscalizar y verificar el cumplimiento de las condiciones de permanencia, uso y destino.”*

Siendo para el caso las facultades para: determinar la obligación tributaria aduanera y exigir la obligación tributaria aduanera.

- II. Objeto de la Litis.** Determinar el adeudo tributario aduanero a cargo del señor Ervin Antonio Perez Tovar, cedula de identidad 8-0089-0253, en razón del presunto ingreso ilegal de la mercancía sin pasar por los controles aduaneros ni tener autorización para su ingreso, con el fin de que sean cancelados tales impuestos, de ser procedente, y se cumplan los procedimientos correspondientes para que dicha mercancía pueda estar de forma legal en el país, previo cumplimiento de todos los requisitos.
- III. Hechos no Probados.** No existen hechos que hayan quedado indemostrados en el presente procedimiento.
- IV. Hechos Probados:**
1. Que la mercancía descrita en el Acta de Inspección Ocular y/o Hallazgo número 32580-32776, ingresó al territorio nacional de forma ilegal.
  2. Que la mercancía fue decomisada por oficiales de la Policía de Control Fiscal, al señor Ervin Antonio Perez Tovar, cedula de identidad 8-0089-0253, según consta en Acta de Decomiso y/o Secuestro número 7870 de fecha 23 de julio de 2017.
  3. Según Acta de Inspección Ocular y/o Hallazgo N°32776, indica que dicha mercancía se encuentra en el Depositario Aduanero Sociedad Portuaria de Caldera, bajo el movimiento de inventario número A220-2017-1630.

Que a la fecha el señor Ervin Antonio Perez Tovar propietario de la mercancía, no ha presentado gestión de solicitud de pago de impuestos.

De manera que de acuerdo con los hechos que se tiene por demostrados en este expediente, en el caso concreto, tenemos una mercancía que **se introdujo al territorio nacional**, mercancía que **no se sometió al ejercicio del control aduanero**, al omitir presentar las mercancías ante la autoridad correspondiente. Hecho que se demuestra cuando la Policía de Control Fiscal decomisa las mercancías en vía pública, en el Puesto de Control Vehicular en Km 35, provincia de Puntarenas, cantón Golfito, distrito Guaycara, procedieron al decomiso preventivo de la mercancía en cuestión, es decir, cuando transitaban por una vía pública, según consta en el hecho probado 1.

Así las cosas, se vulneró el control aduanero, hecho que consumó en el momento mismo en que ingresaron las mercancías objeto de la presente controversia al territorio costarricense, omitiendo su presentación ante la Aduana de Paso Canoas. En este sentido no cabe duda de que con tal accionar se vulnera el ejercicio del control aduanero y consecuentemente **el pago de los tributos**

De lo anterior, el iniciar los procedimientos cobratorios, no es una facultad discrecional de la aduana, sino que es un imperativo legal ante el incumplimiento operado, por lo que en aplicación del principio de legalidad resulta ajustado a derecho el inicio del cobro de impuestos.

**V. Sobre la posible clasificación arancelaria:** que de conformidad con el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) vigente a la fecha del hecho generador, la mercancía en cuestión se clasifica:

#### CLASIFICACIÓN ARANCELARIA E IMPUESTOS AL 23/07/2017

REF.	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	DAI %	Ley 694 6 %	Vt %
01	Prendas tipo brazier de mujer marca latín secret, no indica composición, hechas en China, de diferentes colores y estilos	6212.10.00.00.10	14%	1%	13%
02	Unidades de ropa tipo tanga y cacheteros, marca intima secret, diferentes colores y estilos, composición 90% nylon 10% spandex, no indica país de origen	6208.99.00.00.00	14%	1%	13%
03	Unidades de ropa interior de niña marca Cima, hecha en Panamá, diferentes colores y estilos, no indica composición	6208.99.00.00.00	14%	1%	13%

**Expediente APC-DN-0445-2019  
RES-APC-G-1050-2022**

04	Estuches de bóxer para niño conteniendo en su interior 03 bóxer marca elegant composición 88% polyester 12 % elástico, no indica país de origen	6207.19.00.00.00	14%	1%	13%
05	Estuche de ropa íntima para niña, conteniendo en su interior 03 unidades marca Girl Panty, composición 65% Cotton 35% polyester, hechas en China	6208.99.00.00.00	14%	1%	13%
06	Unidades de vestidos de mujer marca Swett Colection composición 95% polyester 28% elástico, hecho en China diferentes colores y estilos	6204.43.00.00.00	14%	1%	13%
07	Unidades de pantalones de dama marca LULU mari, composición 70% polyester 28% elástico, hecho en China	6204.63.00.00.00	14%	1%	13%
08	Unidades de licras para mujer marca Sofia composición 95% polyester, 5% Spandex, hecho en China, diferentes colores y estilos	6204.63.00.00.00	14%	1%	13%
09	Unidades de short de mujer no indica marca , composición 65%algodon 35% polyester, hecho en China	6204.62.00.00.00	14%	1%	13%
10	Blusas para dama marca Gelmart 65% algodón 35% polyester, hecho en China	6206.30.00.00.00	14%	1%	13%
11	Short para niño marca Super Fly, 100% algodón hecho en China	6203.42.00.00.00	14%	1%	13%
12	Camisas de hombre marca Mango, composición 100% algodón hecho en India	6205.20.00.00.00	14%	1%	13%
13	Par de zapatos para el futbol marca Nike tipo Hyper Venon, color negro hecho en Vietnam	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%

14	Par de tenis marca Converse tipo Star, hecho en China	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
15	Par de tenis marca New Balance modelo 373, hechas en Indonesia	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
16	Par de tenis de hombre marca Nike estilo Cortez, hechas en Indonesia	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
17	Par de tenis para hombre marca Nike modelo Roshe, hecha en Indonesia	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
18	Par de tenis de hombre de marca Nike modelo Janoski, color negro hecho en China	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
19	Par de tenis de hombre de marca Nike modelo Janos Downshifter, hechas en Indonesia	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
20	Par de tenis de hombre de marca Fila no indica modelo, hechas en China	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
21	Par de tenis de hombre marca Sneckers Gotteolite color negro, no indica país de origen	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
22	Bolso de mujer marca Bosalina composición 100% polyester hecho en China, conteniendo en su interior una cartera de mano y un estuche para celular	4202.22.00.00,90	14%	1%	13%
23	Blusas para mujer marca Zacary composición 100% algodón no indica país de origen, diferentes tallas y colores	6206.30.00.00,00	14%	1%	13%

**VI. Sobre el posible valor aduanero.** Se aplico el artículo 7 del Acuerdo de Valoración en Aduanas de la OMC, flexibilizando el artículo 3 “Mercancía Similar” La fecha del conocimiento de

embarque se encuentra dentro del rango del momento aproximado. La mercancía utilizada para la valoración corresponde a una mercancía similar en relación con la mercancía objeto de valoración, misma marca, con las mismas características, calidad y prestigio comercial. Se flexibilizo en lo que corresponde al estilo al país de producción y procedencia de la mercancía ya que se desconoce ese dato por tratarse de un decomiso. Teniendo que para la mercancía en cuestión le corresponde un valor de importación de **\$909,48 (novecientos nueve dólares con 48/100 centavos)** lo cual equivale, considerando un tipo de cambio del colón con respecto del dólar estadounidense de **₡575.25 es de ₡523.177,96 (quinientos veintitres mil ciento setenta y siete colones con 96/00 céntimos)**, generándose con ello la potencial obligación de pagar los tributos, todo ello en apego al debido proceso y siempre poniendo en conocimiento de dichas acciones al administrado.

**VII. Sobre la posible obligación tributaria:** Que al corresponder un posible Valor Aduanero por un monto de **\$909,48 (novecientos nueve dólares con 48/100 centavos)** lo cual equivale, considerando un tipo de cambio del colón con respecto del dólar estadounidense el día 23 de julio del 2017 es de **₡575.25 es de ₡523.177,96 (quinientos veintitres mil ciento setenta y siete colones con 96/00 céntimos)**, generándose con ello la potencial obligación de pagar los tributos, todo ello en apego al debido proceso y siempre poniendo en conocimiento de dichas acciones al administrado

En conclusión, de comprobarse las clasificaciones arancelarias propuesta, así como el Valor Aduanero, existiría un posible adeudo tributario aduanero total por la suma de **₡154.669,55 (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve colones con cincuenta y cinco céntimos)**, los cuales se detallan por tipo de impuesto en el siguiente cuadro:

DETALLE DEL IMPUESTO	MONTO DEL IMPUESTO A CANCELAR
Tipo de cambio por ₡ por UD \$	<b>₡575.25</b>
<b>Valor en Aduana</b>	<b>\$909.48</b>
<b>DAI</b>	<b>₡73.244.91</b>
LEY 6946	<b>₡5.231.78</b>
Ventas	<b>₡76.192.85</b>
<b>Total - Impuestos a pagar</b>	<b>₡154 669,55</b>

Los que se deben al Fisco por parte del señor Ervin Antonio Perez Tovar, cedula de identidad 8-0089-0253.

**Por Tanto**

**Expediente APC-DN-0445-2019**  
**RES-APC-G-1050-2022**

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho expuestas, esta Gerencia resuelve. **Primero:** Dar por iniciado el procedimiento ordinario de oficio contra el señor Ervin Antonio Perez Tovar, cedula de identidad 8-0089-0253, tendiente a determinar: **1.)** La clasificación arancelaria de la mercancía en cuestión. **2.)** El valor aduanero de la mercancía de marras. **3.)** La obligación tributaria aduanera de la mercancía de marras. **Segundo:** Que la mercancía en cuestión, le correspondería la posible clasificación arancelaria:

REF.	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	DAI %	Ley 694 6 %	Vt %
01	Prendas tipo brazier de mujer marca latín secret, no indica composición, hechas en China, de diferentes colores y estilos	6212.10.00.00.10	14%	1%	13%
02	Unidades de ropa tipo tanga y cacheteros, marca intima secret, diferentes colores y estilos, composición 90% nylon 10% spandex, no indica país de origen	6208.99.00.00.00	14%	1%	13%
03	Unidades de ropa interior de niña marca Cima, hecha en Panamá, diferentes colores y estilos, no indica composición	6208.99.00.00.00	14%	1%	13%
04	Estuches de bóxer para niño conteniendo en su interior 03 bóxer marca elegant composición 88% polyester 12 % elástico, no indica país de origen	6207.19.00.00.00	14%	1%	13%
05	Estuche de ropa íntima para niña, conteniendo en su interior 03 unidades marca Girl Panty, composición 65% Cotton 35% polyester, hechas en China	6208.99.00.00.00	14%	1%	13%
06	Unidades de vestidos de mujer marca Swett Coleccion composición 95% polyester 28% elástico, hecho en China diferentes colores y estilos	6204.43.00.00.00	14%	1%	13%
07	Unidades de pantalones de dama marca LULU mari, composición 70% polyester 28% elástico, hecho en China	6204.63.00.00.00	14%	1%	13%

**Expediente APC-DN-0445-2019  
RES-APC-G-1050-2022**

08	Unidades de licras para mujer marca Sofia composición 95% polyester, 5% Spandex, hecho en China, diferentes colores y estilos	6204.63.00.00.00	14%	1%	13%
09	Unidades de short de mujer no indica marca , composición 65%algodon 35% polyester, hecho en China	6204.62.00.00.00	14%	1%	13%
10	Blusas para dama marca Gelmart 65% algodón 35% polyester, hecho en China	6206.30.00.00.00	14%	1%	13%
11	Short para niño marca Super Fly, 100% algodón hecho en China	6203.42.00.00.00	14%	1%	13%
12	Camisas de hombre marca Mango, composición 100% algodón hecho en India	6205.20.00.00.00	14%	1%	13%
13	Par de zapatos para el futbol marca Nike tipo Hyper Venon, color negro hecho en Vietnam	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
14	Par de tenis marca Converse tipo Star, hecho en China	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
15	Par de tenis marca New Balance modelo 373, hechas en Indonesia	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
16	Par de tenis de hombre marca Nike estilo Cortez, hechas en Indonesia	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
17	Par de tenis para hombre marca Nike modelo Roshe, hecha en Indonesia	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%

18	Par de tenis de hombre de marca Nike modelo Janoski, color negro hecho en China	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
19	Par de tenis de hombre de marca Nike modelo Janos Downshifter, hechas en Indonesia	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
20	Par de tenis de hombre de marca Fila no indica modelo, hechas en China	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
21	Par de tenis de hombre marca Sneakers Gotteolite color negro, no indica país de origen	6404.11.00.00,90	14%	1%	13%
22	Bolso de mujer marca Bosalina composición 100% polyester hecho en China, conteniendo en su interior una cartera de mano y un estuche para celular	4202.22.00.00,90	14%	1%	13%
23	Blusas para mujer marca Zacary composición 100% algodón no indica país de origen, diferentes tallas y colores	6206.30.00.00,00	14%	1%	13%

Lo anterior de conformidad con las características físicas de las mercancías; siendo el posible valor aduanero de importación que le correspondería a los bienes en cuestión por un monto de **\$909,48 (novecientos nueve dólares con 48/100 centavos)** lo cual equivale, considerando un tipo de cambio del colón con respecto del dólar estadounidense el día 23 de julio del 2017 es de **₡575.25 por cada dólar. Tercero:** Que la posible liquidación de la **obligación tributaria aduanera a pagar**, aplicando la clasificación arancelaria indicada, el posible valor aduanero, sería por un monto **equivalente en colones de es de ₡523.177,96 (quinientos veintitres mil ciento setenta y siete colones con 96/00 céntimos)**. **Cuarto:** Si se llega a determinar cómo correcta la Clasificación Arancelaria señalada y el Valor Aduanero indicado, se generaría un adeudo de tributos aduaneros a favor del Fisco por la suma de **₡154.669.55 (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve colones con cincuenta y cinco céntimos)**, desglosados de la siguiente forma:

DETALLE DEL IMPUESTO	MONTO DEL IMPUESTO A CANCELAR
Tipo de cambio por ₡ por UD \$	<b>₡575.25</b>
<b>Valor en Aduana</b>	<b>\$909.48</b>



Expediente APC-DN-0445-2019  
RES-APC-G-1050-2022

DAI	¢73.244.91
LEY 6946	¢5.231.78
Ventas	¢76.192.85
<b>Total - Impuestos a pagar</b>	<b>¢154 669,55</b>

En caso de estar anuente al correspondiente pago de tributos, el interesado debe manifestar por escrito dicha anuencia y solicitar expresamente la autorización para que se libere el movimiento de N° **1630-2017**, a efectos de realizar una declaración aduanera de importación con el agente aduanero de su elección, cumpliendo todos los requisitos exigidos por dicho régimen aduanero, mediante pago vía SINPE en la cuenta autorizada del agente aduanero en el sistema TICA. **Quinto:** Se le previene al señor Ervin Antonio Perez Tovar, que debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras. **Sexto:** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley General de Aduanas, y a fin de garantizar el Principio Constitucional del Debido Proceso, se le otorga al interesado, un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que se apersona al proceso y presente por escrito las alegaciones de hecho y de derecho y las pruebas pertinentes. **Séptimo:** El expediente administrativo rotulado APC-DN-0445-2019 levantado al efecto, queda a su disposición, para su lectura, consulta o fotocopiado, en el Departamento Normativo de la Aduana de Paso Canoas. **NOTIFIQUESE:** Al señor Ervin Antonio Perez Tovar, cedula de identidad 8-0089-0253, de nacionalidad costarricense, a la siguiente dirección: **Heredia, San Joaquín, urbanización el Rosario casa 266, o al correo electrónico [ervinperezperro@gmail.com](mailto:ervinperezperro@gmail.com); teléfono 61020683**, de no ser posible dicha notificación de la RES-APC-G-1050-2022, será notificada mediante una publicación en la página de hacienda.

\_\_\_\_\_  
**José Joaquín Montero Zúñiga**  
Gerente  
Aduana de Paso Canoas

Elaborado por: Sara Elieth Cedeño Samudio, funcionaria Departamento Normativo. Aduana de Paso Canoas
--



Consecutivo intranet  
Cc Expediente Administrativo: APC-DN-0445-2019  
Consecutivo